



TRELEW, 10 DIC 2019

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB; El Decreto Nacional No. 1246/15 "Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales"; La Disposición No. 005/14 DFCE, la Resolución N° 026/19 CDFCE y la Nota N° 277/19 SA; y

CONSIDERANDO:

Que en su Nota N° 277/19, la Secretaria Académica propone la renovación de designación del Ing. Eduardo Adalberto Scagnetti, para el ciclo lectivo 2020, como Profesor Libre, para las cátedras "Cátedra Abierta Emprendedorismo" y "Administración de la Producción" de Sede Trelew.

Que el Estatuto, en su artículo N° 40 establece que Profesor Libre es "Toda persona que posea título universitario habilitante o haya realizado estudios o investigaciones en la materia de la cátedra sobre la que aspira enseñar, podrá solicitar al respectivo Consejo Directivo su admisión como profesor libre o ser requerida para ello", y que estos profesores no tendrán remuneración y su admisión como tales será por un período lectivo, pudiendo ser renovada.

Que esta definición de profesor Libre no está contemplada por el artículo 27 del Estatuto como cuerpo docente de la Universidad con carácter de regular, interino o contratado.

Que el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246/15, en su Artículo N° 25, da cuenta que el desarrollo de labores docentes es de carácter oneroso, con excepción de los casos establecidos en el inc. d) del artículo 6 cuando así se establezca. En consecuencia, excepcionalmente la designación sin remuneración puede efectuarse a Profesores que no están comprendidos como docentes ordinarios o regulares ni interinos, tal como es el caso de los Profesores Libres de nuestro Estatuto.

Que el Reglamento General de la Actividad Académica, aprobado por Disp. 005/14 DFCE, en su Artículo N° 9, prevé la designación de los Profesores Libres, bajo esa denominación, sin otra calificación.

Que es menester considerar la designación de Profesor Libre en forma excepcional y por un período lectivo, y que su ingreso estará reservado a casos que no vulneren principios de equidad o igualdad en materia laboral.

Que el Reglamento General de la Actividad Académica, aprobado por Disp. 005/14 DFCE, en su Artículo N° 11, autoriza que en el acto de designación de los Profesores Libres, se asigne la responsabilidad de la conducción de la cátedra.

Que por Resolución N° 026/19 CDFCE, se designó al Ing. Eduardo Adalberto Scagnetti, como Profesor Libre en las Cátedras "Cátedra Abierta "Emprendedorismo" y "Administración de la Producción", Sede Trelew, desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 080/19.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del 07 de Diciembre de 2019.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **RENOVAR** la designación del **Ing. Eduardo Adalberto SCAGNETTI**, a partir del 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, como PROFESOR LIBRE, sin


-- 111 / 19



remuneración, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales (440 horas anuales), Sede Trelew, en las siguientes cátedras:

- **CATEDRA ABIERTA** "Emprendedorismo", como profesor Responsable, asignándole 420 horas.
- **ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION**, como Profesor Asesor, asignándole 20 horas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido Archívese.-

UNPSJB
FCE


Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 111 / 19

CDFCE.-